

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-AB-8
		VERSIÓN	8
		FECHA	27/10/2025

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se elaboran los presentes **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección **DE MÍNIMA CUANTÍA**, rigiéndose por las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA, es un órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en Colombia; cuya sede se ubica en los pisos 2, 3 y 4 del edificio denominado SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS “S.C.A.” SECCIONAL BOGOTÁ D. C., siendo la única sede desde donde brinda atención a todos los usuarios y para el desarrollo de sus labores operativas, el consejo cuenta con una planta de personal de 28 trabajadores que de manera presencial atienden las diferentes actividades de carácter administrativo para el buen funcionamiento de la entidad; asimismo, el CPNAA dispone de un equipo de contratistas a través del cual se realizan las funciones señaladas y recibe un promedio de visitantes de 5 personas al día quienes generalmente requieren el servicio de atención al usuario. En el marco de la función institucional, y como parte de la estrategia de bienestar, para la entidad es de vital importancia salvaguardar la salud física de los trabajadores, contratistas, y/o visitantes, pues durante la estadía en las instalaciones, se pueden presentar diferentes situaciones de urgencia o emergencia médica, estando expuestos a algún tipo de riesgo. Para prever lo mencionado, surge la necesidad de contratar los servicios de atención médica (área protegida) para los posibles eventos que clasifiquen como: • Atención de Emergencias: Son aquellas situaciones de salud que requieren de atención inmediata puesto que existe un riesgo inminente para la vida. • Atención de Urgencias: Son aquellos problemas de salud sin riesgo inminente para la vida, pero que requieren de atención médica oportuna. • Línea de Orientación Médica: Funcional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana y dentro de la vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo con cada situación. • Protección en Eventos Especiales: Bajo las condiciones del contrato de área protegida, cubrimiento con ALERTA AL LLAMADO en todos los eventos especiales que programe de emergencia o urgencia médica en salud; esta atención cubrirá el traslado asistido que se requiera, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana y dentro de la vigencia del contrato. La atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, con cobertura en la sede de la Entidad pretende ofrecer una eficaz, adecuada y oportuna atención médica a los trabajadores, contratistas y usuarios de la sede, en caso de situaciones de alerta, donde esté comprometida una vida, y de ser necesario, efectuar traslados asistidos derivados de la atención médica a centros de servicios hospitalarios. Este tipo de atenciones también da cumplimiento a la normativa de la materia. Así, tomando como referencia el Decreto 1072 de 2015 (Sector Trabajo), los empleadores deben, entre otras: ✓ Brindar protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente -artículo 2.2.4.6.8-. ✓ Implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, que se extiende no sólo sobre trabajadores, sino también contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Esto se logra con un plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias, lo cual incluye, entre otros, el deber de formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos; asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas,

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-AB-8
		VERSIÓN	8
		FECHA	27/10/2025

procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias -artículo 2.2.4.6.25-.

Por otra parte, y en atención a que el servicio no se limita a servidores, sino que es generalizado, cubriendo proveedores, contratistas, usuarios y visitantes, también resulta ser un mecanismo relevante para evitar la ocurrencia de fallas del servicio que puedan significar la fuente de un daño antijurídico por el cual deba responder la Entidad.

Bajo este contexto, el contar con el servicio de áreas protegidas, permite minimizar el riesgo de algún evento importante de salud que afecte el bienestar del trabajador, contratista, usuario y visitante, además, podría aportar en la disminución del ausentismo laboral al tener una atención oportuna de las urgencias y emergencias que se puedan presentar.

Así las cosas, se considera imperioso contratar el presente servicio, a través de una empresa con la experiencia y la logística suficiente para brindar la asistencia de emergencias y urgencias médicas, que permitan atender las eventualidades en el área protegida en las instalaciones del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La modalidad de selección aplicable a la presente contratación corresponde a un proceso de Mínima Cuantía, regulada en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual corresponde a aquella cuyo valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Esta contratación está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– de la actual vigencia fiscal 2026 conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, con el código de las Naciones Unidas 85101600.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de Áreas protegidas, para resguardar y suministrar oportunamente atención médica al personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares que así lo requieran, ante una situación de urgencia o emergencia médica.

3. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios.

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del CPNAA y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección aplicable para la celebración del contrato objeto del presente estudio previo corresponde a la de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta que contenga el precio más bajo, siempre que cumpla los requisitos mínimos habilitantes establecidos por el CPNAA.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente*

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-AB-8
		VERSIÓN	8
		FECHA	27/10/2025

de su objeto. (...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...).

Lo anterior, dado que la menor cuantía del **CPNAA** se encuentra hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes, siendo el diez por ciento (10%) de esta, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)**, suma dentro de la cual se encuentra el presupuesto oficial del presente proceso de selección, que corresponde a **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TCE (\$4.808.755)**.

4. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000 Servicios de salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud

Clasificación Central de Productos
71342- Servicios de pólizas de salud

5. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por el **CPNAA**, el presupuesto oficial de la presente contratación IVA incluido es de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TCE (\$4.808.755)**, incluida la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, tasas, margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la presente contratación está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 57 del 17 de febrero de 2026, expedido por el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y/o leasing	\$4.881.377

7. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR ECONÓMICO – SERVICIOS

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	FO-AB-8
			VERSIÓN	8
			FECHA	27/10/2025

▪ **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

▪ **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

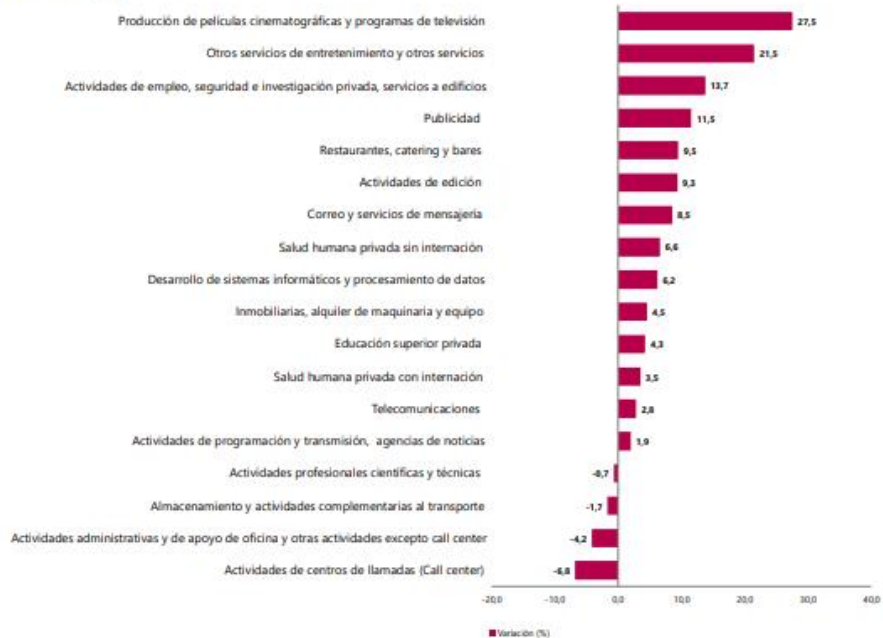
1. Aspectos generales del mercado.

La encuesta de Calidad de Vida revelada por el DANE demostró que si bien, la cobertura es uno de los principales logros del país en materia de salud todavía existen múltiples barreras por las que las personas no reciben o solicitan atención médica cuando lo requieren. Muchas de ellas tienen que ver con factores de oferta, es decir, de quienes prestan los servicios, pero también con la demanda, que corresponde a aquellos relacionados con las condiciones del usuario.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)¹ Mayo (2026^P - 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026^P / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios			Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7		-2,1	-0,0	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5		8,6	-0,0	-0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5		8,2	1,2	0,0	
J	División 58	Actividades de edición	9,3		0,0	-0,2	9,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5		21,1	1,0	5,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9		-0,5	0,0	2,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8		4,5	-1,6	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2		5,2	1,0	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5		6,9	-2,4	0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7		-0,7	-0,0	0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	11,5		11,5	0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7		13,9	-0,1	-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8		-6,9	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2		-4,5	0,0	0,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3		3,6	0,0	0,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5		4,2	-0,8	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6		6,2	-0,1	0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5		18,3	1,0	2,2	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

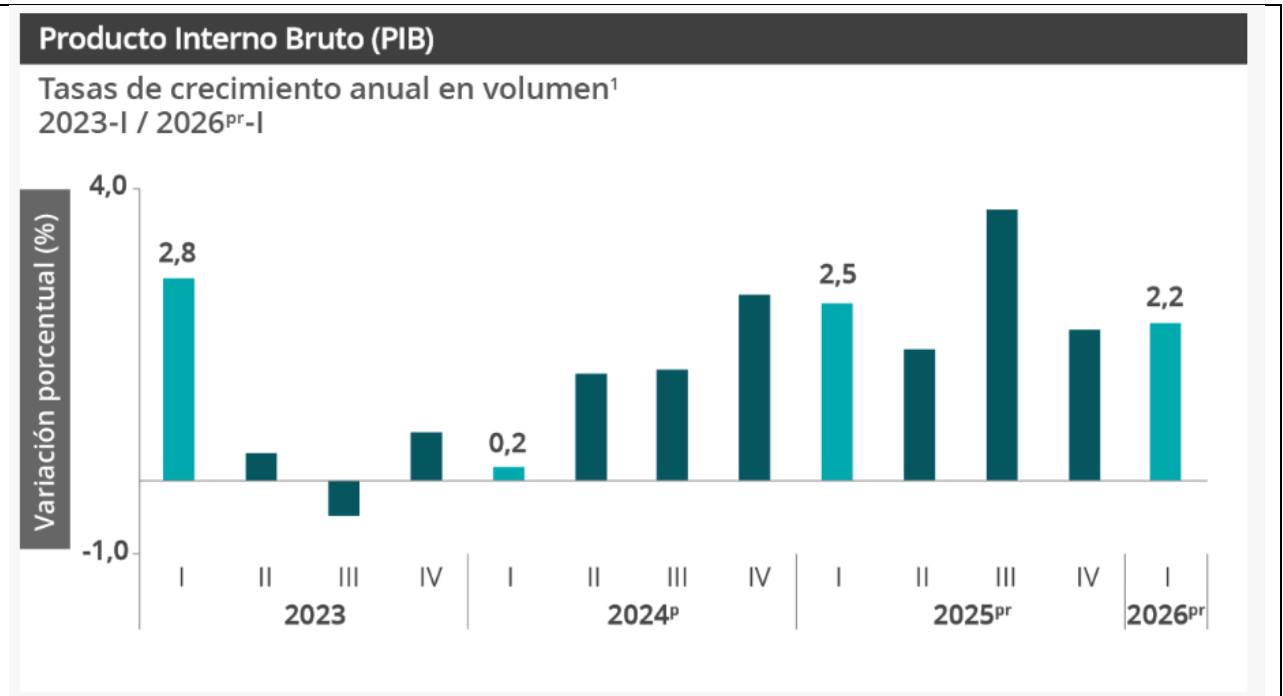
(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL²

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

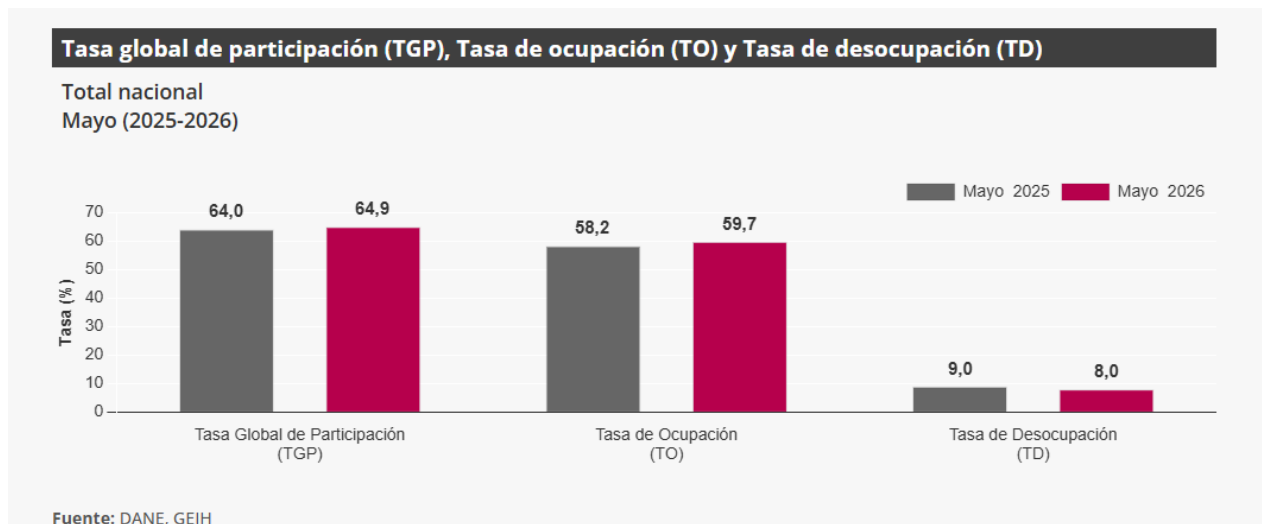
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB). Enfoque del gasto. Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen₁ por componentes del gasto 2026_{pr} primer trimestre³

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

MERCADO LABORAL⁴
Mayo 2026

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior



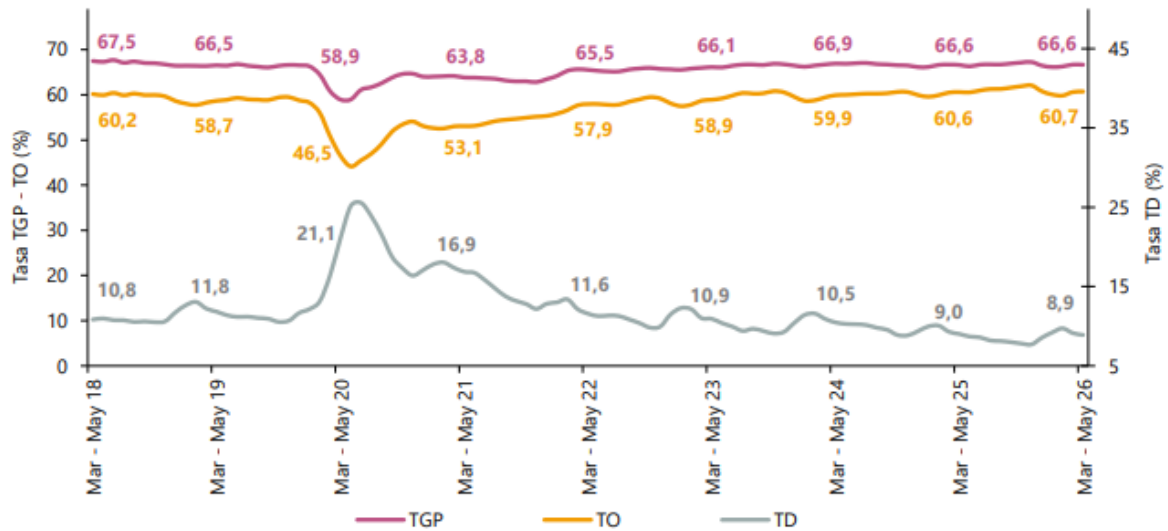
³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Total, nacional trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional mes

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^ Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Total, nacional año

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
 Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
 p.p.: puntos porcentuales.
 Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
 Nota: poblaciones en miles.

VARIABLES ECONOMICAS A CONSIDERAR EN EL PRESENTE PROCESO

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo - SMMLV y el índice de precios al consumidor - IPC.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia se fija para períodos de un (1) año y su periodicidad de pago es mensual. Dicho salario constituye la base para la estimación de los costos asociados al personal requerido para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso.

Para el año 2026, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, se estableció un incremento nominal de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos (\$327.405), equivalente a un aumento del veintitrés por ciento (23 %), fijando el salario mínimo mensual legal vigente, a partir del 1 de enero de 2026, en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos (\$1.750.905).

Así mismo, mediante el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, se incrementó el auxilio de transporte en cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos (\$49.095), quedando establecido para el año 2026 en la suma de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos (\$249.095).



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)⁵ Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Variación (%)	Variación (%)	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

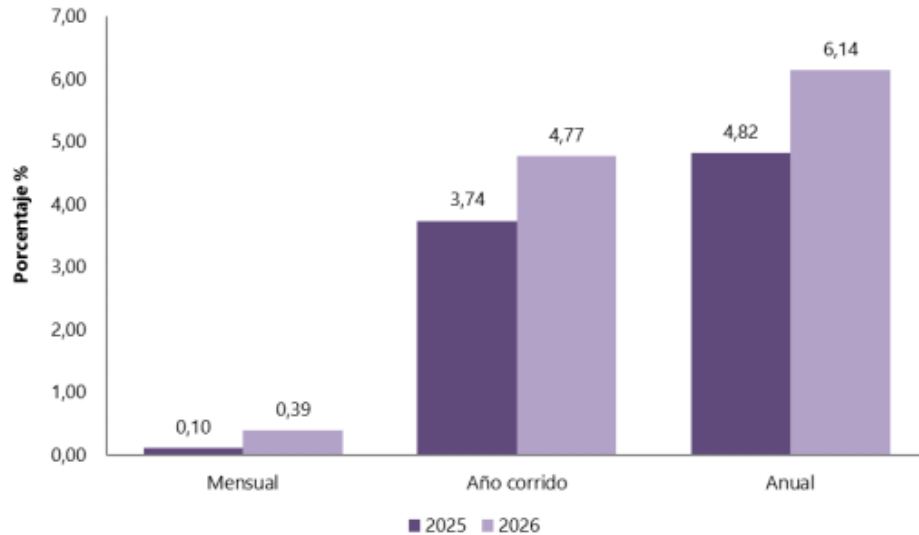
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión rea

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica?highlight=WyJpcGMiLCJcdTAwZWwYyIsMjAxNiwiZGFuZSIsImRhbiJd>

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026**



ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente⁶:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas 85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud el análisis de la demanda para los años 2020 al 2026 cuenta con un valor estimado para Proveedores de 16 Billones de pesos y 159.716 contratos suscritos con diferentes proveedores.

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

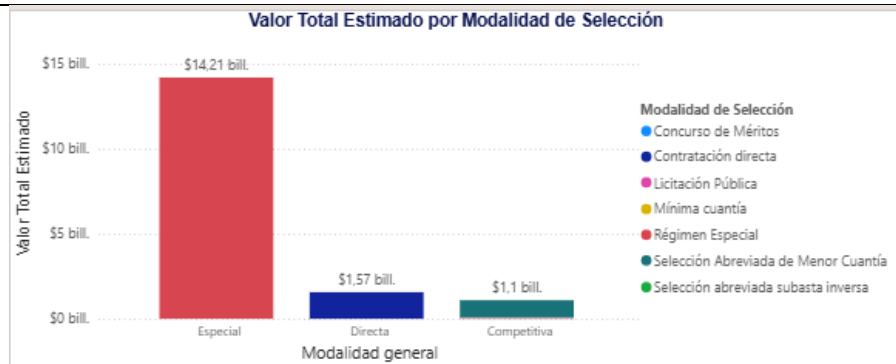
Buscar

- ☐ 82 - Servicios editoriales, de Diseño, de Artes G...
- ☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- ☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- ☒ 85 - Servicios de Salud
 - ☒ 8510 - Servicios integrales de salud
 - ☐ 851015 - Centros de salud
 - ☒ 851016 - Personas de soporte de presta...



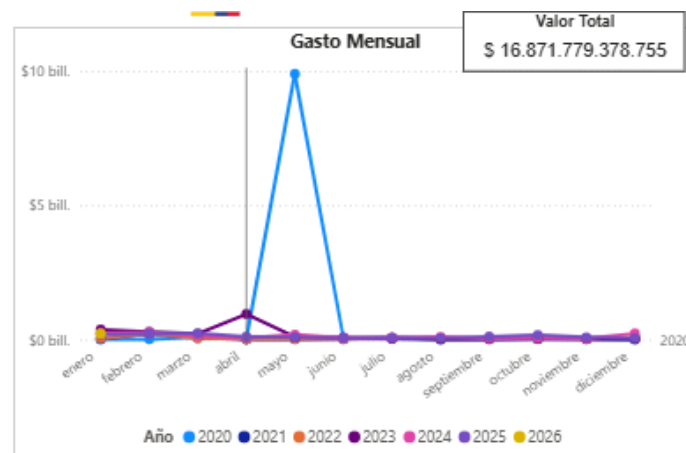
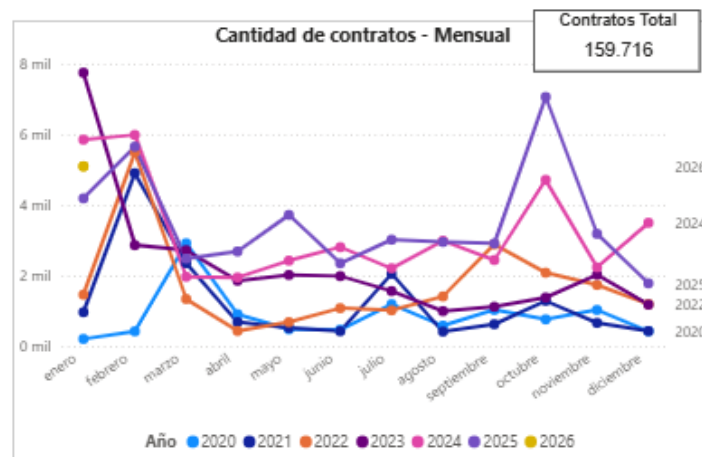
⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES		ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	FO-AB-8
				VERSIÓN	8
				FECHA	27/10/2025



ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Valor estimado de la contratación es de 16 Billones de Pesos para un total aproximado de 159.716 contratos suscritos.



Análisis de la Demanda

Para el análisis de la demanda, se exploró en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, contrataciones relacionadas con el servicio de áreas protegidas, obteniendo el siguiente resultado:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-AB-8
		VERSIÓN	8
		FECHA	27/10/2025

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	VALOR
CLUB MILITAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS Y TRASLADO MEDICALIZADO PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR	CM-MC-344-2025	\$ 3.778.320
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA, CON EL FIN DE ATENDER LOS CASOS DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS Y TRASLADOS A LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA FÁBRIC	100850	\$ 10.704.000
DESAJ Cundinamarca - Amazonas	Prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de la administración de justicia, en las sedes de mayor concentración poblacional, a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cundinamarca - Amazonas	MC-11-2024	82.644.520
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Prestar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, contratistas, proveedores y usuarios en sedes de la Rama Judicial – Nivel Central.	IP-09-2024	100.499.149
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio	MC 06-2024	24.980.450
Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH	Prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH, ubicadas en Bogotá: Calle 26 No 59-65 los pisos 2°, 3°y 4°.	ANH-16-MIN-2024	2.528.008
Agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología, ATENEA	Contratar la prestación del servicio de área protegida, atención y traslado de pacientes respecto a las urgencias y emergencias médicas presentadas por los servidores, contratistas, proveedores y usuarios que se encuentren dentro de las instalaciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.	ATENEA-IP-MIC-006-2024	13.000.000

2. Estudio de mercado aplicado

El CPNAA, con el propósito de indagar el mercado respecto de los precios relacionados con la prestación de los servicios en áreas protegidas, solicitó cotización a dos proveedores del sector; no obstante, únicamente uno atendió la solicitud.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tuvieron en consideración los siguientes valores:

- El valor del contrato adjudicado en la vigencia 2024 por \$426.000 mensuales traído a valor presente con el IPC.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-AB-8
		VERSIÓN	8
		FECHA	27/10/2025

- El valor del contrato adjudicado en la vigencia 2025 por \$335.843 mensuales traído a valor presente con el IPC.
- La cotización presentada para la vigencia 2026 por el único proveedor que atendió la solicitud, por valor de \$487.500 mensuales.

Los valores correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 fueron actualizados con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, con el fin de llevarlos a precios corrientes y permitir su comparación con la cotización de 2026.

Con fundamento en lo anterior, para fijar el valor unitario de referencia se verificaron los valores obtenidos, se analizaron las diferencias entre ellos y, de ser procedente, se excluyeron los valores extremos. Posteriormente, se calculó la media correspondiente, con el fin de establecer el valor unitario de referencia del mercado (valor incluido IVA), el cual sirve de base para determinar el presupuesto oficial del proceso.

Objeto	Prestar el servicio de Áreas protegidas, para resguardar y suministrar oportunamente atención médica al personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares que así lo requieran, ante una situación de urgencia o emergencia médica.						
ÁREAS PROTEGIDAS							
ÁREAS PROTEGIDAS		Contrato 2024			Contrato 2025		Cotización 2026 Emermedica
Ítem	DESCRIPCIÓN	Valor total IVA incluido - Mensual	+ IPC 2024 5,2%	+ IPC 2025 5,1%	Valor total IVA incluido - Mensual	+ IPC 2025 5,1%	Valor total IVA incluido - Mensual
1	Servicio de áreas protegidas	\$ 426.000	\$ 448.152	\$ 471.008	\$ 335.843	\$ 352.971	\$ 487.500,00
PRESUPUESTO DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO							
VALOR PROMEDIO MENSUAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO		\$ 437.160					
VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO POR 11 MESES		\$ 4.808.755					

3. Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

AÑO	2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
NUMERO DEL CONTRATO	23 de 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Proceso de Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio de Áreas protegidas, para resguardar y suministrar oportunamente atención médica al personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares que así lo requieran, ante una situación de urgencia o emergencia médica.
PLAZO	7 MESES Y 15 DÍAS
VALOR	\$3.195.000
PRORROGA	N/A
ADICION	N/A

AÑO	2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
NUMERO DEL CONTRATO	27 de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Proceso de Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio de Áreas protegidas, para resguardar y suministrar oportunamente atención médica al personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares que así lo requieran, ante una situación de urgencia o emergencia médica.
PLAZO	7 MESES
VALOR	\$2.350.901
PRORROGA	N/A
ADICION	N/A

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-AB-8
		VERSIÓN	8
		FECHA	27/10/2025

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para realizar el siguiente análisis, se realizó la búsqueda a través de la plataforma transaccional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente de los posibles oferentes del servicio a adquirir por medio de uno de los criterios de búsqueda de los que dispone esta plataforma y es por medio de los códigos de clasificación de servicios establecidos por las Naciones Unidas. De este modo, se generó la búsqueda de aquellas empresas que en Colombia prestan el servicio que se pretende adquirir por medio del presente proceso y que se encuentran inscritas con los códigos 85101508; 85101604 y 85101605:

Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	ASISTENCIA MEDICA TOTAL IPS S.A.S
2	BIOS IPS.
3	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
4	IMEDHEALTH S.A.S. IPS
5	Mediglobal IPS SAS

4. Conclusiones del estudio de sector

El análisis del sector evidencia que en el mercado existe una oferta de empresas dedicadas a la prestación del servicio de Áreas Protegidas, orientado a brindar atención médica inmediata en situaciones de urgencia o emergencia. Estas compañías cuentan con personal capacitado, infraestructura operativa y protocolos estandarizados que permiten una respuesta oportuna ante eventos que comprometan la salud de los trabajadores.

Se identificó que los proveedores del sector ofrecen modalidades de cobertura que incluyen atención en sitio, orientación médica telefónica, coordinación de traslados asistenciales y activación de redes de emergencia, lo que garantiza un acompañamiento integral en situaciones críticas. Asimismo, se observó que la mayoría de los oferentes operan bajo estándares de calidad reconocidos y mantienen disponibilidad continua, lo que facilita la atención inmediata cuando se presenta un incidente.

En términos generales, el comportamiento del mercado demuestra que existe una oferta suficiente, estable y con capacidad técnica para atender las necesidades de la entidad, asegurando condiciones adecuadas de oportunidad, confiabilidad y soporte médico especializado.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación, el CPNAA ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo.	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato.	Retrasar el inicio de ejecución.	Raro (2)	Mayor (3)	4	Riesgo Medio

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	FO-AB-8
			VERSIÓN	8
			FECHA	27/10/2025

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio contratado. No cumplir con los requerimientos previstos en los estudios previos, el contrato.	Prestar los servicios de manera inadecuada.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo Medio
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El proveedor no estima adecuadamente los costos necesarios para el cumplimiento del contrato.	Modificar los precios frente a la oferta económica presentada por el contratista.	Posible (2)	Mayor (3)	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del CPNAA, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el Contrato.	Controversia contractual	Posible (2)	Mayor (3)	5	Riesgo Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Realizar control por parte del área encargada	Raro (1)	Moderado (2)	Riesgo Bajo (3)	Si	Contratista	Control interno	A Diario.
2	CPNAA - CONTRATISTA	Poner en conocimiento del supervisor la novedad y su solución. El supervisor del contrato realiza los requerimientos a que haya lugar al contratista y evalúa si es necesario dar aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011.	Raro (1)	Insignificante (1)	Riesgo bajo (3)	Si	El contratista y el supervisor del contrato	A través del Supervisor del Contrato	Cada vez que se presente la necesidad
3	CONTRATISTA	Obligación del contratista, en donde se establece que debe mantener los precios fijos durante la ejecución y liquidación del contrato.	Raro (1)	Posible (2)	Riesgo Bajo (3)	Si	El contratista y el supervisor del contrato.	A través del Supervisor del Contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CPNAA - CONTRATISTA	Acogerse a los procedimientos y normas y presentar oportunamente informe final, acta de liquidación y soportes requeridos	Raro (1)	Moderado (2)	Riesgo Bajo (3)	Si	Subdirección Jurídica CPNAA y el Supervisor del Contrato	A través del Supervisor del Contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

Probabilidad	Insignificante (1)	Moderado (2)	Mayor (3)	Catastrófico (4)
Raro (1)	2	3	4	5

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-AB-8
		VERSIÓN	8
		FECHA	27/10/2025

Posible (2)	3	4	5	6
Probable (3)	4	5	6	7
Casi cierto (4)	5	6	7	8

CATEGORIA	RIESGO
2-3	RIESGO BAJO
4-5	RIESGO MEDIO
6	RIESGO ALTO
7-8	RIESGO EXTREMO

Nota: En aras de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurarse un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros los siguientes aspectos: (a) los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.⁷

En virtud de lo expuesto la Matriz de Riesgo que se plantea en este formato identifica, clasifica, evalúa, califica, asigna tratamiento y establece las actividades posibles para monitorear algunos de los posibles riesgos, luego es un elemento orientador sujeta a ajustes de acuerdo en cada caso en particular.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: El presente contrato se suspenderá antes de finalizar la vigencia 2026, debido al período de vacaciones colectivas otorgado a los trabajadores del CPNAA. El mismo se reanudará una vez concluido dicho período y se retome la actividad laboral ordinaria.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA**, mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera:

EJECUCION DE PAGOS	CONTENIDO DEL INFORME
Pagos mensuales o proporcional a los días de servicio efectivamente prestados.	La correcta prestación de los servicios requeridos durante cada mes donde se evidencie las atenciones realizadas, fecha, nombres completos del trabajador atendido, procedimiento realizado y estado financiero del contrato, aprobados por el supervisor del contrato, previo a la facturación.
Un último pago, previo recibido a satisfacción del objeto contratado y suscripción del acta de liquidación del contrato.	Informe final de actividades y acta de liquidación.

⁷ Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-AB-8
		VERSIÓN	8
		FECHA	27/10/2025

El **CPNAA** realizará el pago del contrato conforme al calendario establecido en su sitio web <https://www.cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/>. Para ello, el **CONTRATISTA** deberá radicar la factura o documento equivalente en la ventanilla única del CPNAA, atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, enviarla al correo electrónico info@cpnaa.gov.co y cargarla en el proceso contractual del SECOP II. La factura debe estar acompañada de la certificación del supervisor sobre la correcta ejecución del contrato y de los comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1828 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicables.

Para los desembolsos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá asumir los costos derivados de los servicios que requiera tales como equipos de computación, impresiones, digitalización de información, papelería y demás implementos y servicios necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de acompañamiento que asume la entidad para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CPNAA**. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el **CONTRATISTA** previos los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO O FICHA TECNICA

Las especificaciones técnicas corresponden a las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso. Estas especificaciones tienen carácter habilitante, en la medida en que constituyen aspectos esenciales para garantizar el adecuado suministro de los bienes requeridos.

En atención a lo anterior, se deben contemplar las siguientes especificaciones técnicas:

Servicio de áreas protegidas para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - **CPNAA**, cuya cobertura se extienda a su sede física, ubicada en el Edificio de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Carrera 6 # 26B - 85, oficinas 201, 301 y 401.

Actualmente, el **CPNAA** cuenta con 24 funcionarios de planta, 10 personas por contrato de prestación de servicios y un promedio de 5 visitantes al día.

Los servicios deben estar relacionados con:

Atención a Emergencias Médicas: Son los eventos en los que exista un riesgo real e inmediato de perder la vida.

Atención de Urgencias médicas: Situaciones en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmantes que requieren una pronta intervención médica para calmar síntoma o prevenir complicaciones mayores.

Traslados primarios asistidos: Si el personal médico de la empresa contratante lo considera necesario, se debe realizar el traslado del paciente al centro hospitalario más cercano. El traslado se realiza en unidades médicas tipo ambulancia de baja y mediana complejidad con equipos de alta tecnología, con conductor experto,

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-AB-8
		VERSIÓN	8
		FECHA	27/10/2025

acompañada por un recurso humano calificado médico y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en Emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como también en técnicas de reanimación cardiopulmonar.

Orientación médica telefónica (OMT): Orientación médica a través de un profesional, el cual estará atento a aclarar dudas, brindar recomendaciones o signos de alarma respecto a la afección que el paciente esté presentando, siempre y cuando no se trate de una urgencia o emergencia médica que requiera una atención presencial.

11. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, una vez aprobada la aceptación de la oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir en un plazo no mayor a un (1) día hábil a favor del **CPNAA**, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual contendrá los siguientes amparos:

*De cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
*De calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
*De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de duración del mismo y tres (3) años más.

El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia debe ampliar o prorrogar la correspondiente garantía, de acuerdo con las normas legales vigentes y sin ningún costo adicional para el **CPNAA**.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

DE CARÁCTER ESPECIAL:

1. Prestar el servicio de atención medica domiciliaria cuando sea requerido por el **CPNAA**, bajo criterios de calidad e inmediatez.
2. Verificar las novedades presentadas en las áreas y lugares objeto del presente proceso contractual, durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente.
3. Designar un profesional responsable del contrato que actuará como enlace permanente con el supervisor del **CPNAA**, con capacidad de decisión y respuesta técnica inmediata
4. Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
5. Prestar el servicio de atención de emergencias y urgencias en el área protegida en los tiempos establecidos según la clasificación del TRIAGE, durante la vigencia del contrato y en el horario determinado por el supervisor.
6. Trasladar al paciente al centro asistencial más cercano (traslados asistidos como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del episodio patológico.
7. Cumplir con cada uno de los requerimientos específicos definidos en el marco del objeto y obligaciones contractuales para la adecuada prestación de los servicios contratados.
8. Ejecutar el objeto del Contrato, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad y con las especificaciones establecidas por el **CPNAA** para esta contratación.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
10. Emplear el personal requerido para la ejecución optima del contrato.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-AB-8
		VERSIÓN	8
		FECHA	27/10/2025

11. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato, en los términos y condiciones pertinentes.
12. Suscribir los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo y liquidación del contrato.
13. Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.

DE CARÁCTER GENERAL:

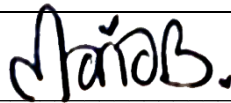
1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y a lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1828 del 27 de agosto de 2014 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
3. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedarán bajo su responsabilidad.
6. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
7. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
8. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes (Si a ello hubiere lugar).
9. TELEPRESTRACION: Cuando el **CPNAA** así lo determine, el **CONTRATISTA** podrá ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor previamente, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor. Parágrafo: Si para tal efecto el **CPNAA** pone a disposición del **CONTRATISTA** equipos, softwares o cualquier clase de herramientas, el **CONTRATISTA** será la única responsable del cuidado, buen uso y control de los mismos. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información del **CPNAA** de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada bajo el esquema de tele prestación. (Si a ello hubiere lugar)
10. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
11. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede con ocasión al objeto contractual para cualquier objetivo diferente al mismo.
12. Hacer buen uso de los recursos suministrados por el **CPNAA** para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
14. Será obligación exclusiva del **CONTRATISTA** mantener al **CPNAA** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	FO-AB-8
			VERSIÓN	8
			FECHA	27/10/2025

15. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. así como ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**. (Si a ello hubiere lugar).
16. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Consejo en el momento en que sea requerida por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, si a ello hubiere lugar.
17. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
18. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
19. Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

13. SUPERVISIÓN

El **CPNAA** ejercerá la supervisión del contrato a través del **Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Oficina Administrativa y Financiera** o quien designe el director ejecutivo del **CPNAA**, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables.



María Fernanda Beltrán Torres
Profesional Universitario Código 02 Grado 02
Oficina Administrativa y Financiera